



**“ADQUISICION DE TAMBORES DE ACEITE PARA
DOTACION DE CAMIONES MUNICIPALES”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA
ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3692 /

QUILLÓN, 25 SEP 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°143, de fecha 08.08.2023 de la Unidad de Maquinaria;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/847, de fecha 11.08.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 1294449-10-COT23, de fecha 11.08.2023, denominada **“ADQUISICION DE TAMBORES DE ACEITE PARA DOTACION DE CAMIONES MUNICIPALES”**;
4. Orden de Compra N°1294449-57-AG23, de fecha 16.08.2023;
5. Certificado de Cumplimiento N°129, de fecha 29.08.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de poder contar con stock de aceite de motor para dotación de camiones municipales, de este modo poder realizar mantenimientos menores por lo que se hace indispensable contar con ello.
- ~ La Solicitud de **Cotización Compra Ágil ID 1294449-10-COT23**, en Mercado Público, con fecha de publicación 11.08.2023 y fecha de cierre 14.08.2023, de las empresas; **INGENIEROS Y ASOCIADOS SPA, RUT 76.649.768-3**, empresa **INGENIERIA Y GESTION DE COMPRAS GESCOM LIMITADA, RUT N° 77.694.342-8**, empresa **IMPORTADORA, FERRETERIA Y AUTOMOTRIZ IMFA SPA, RUT N° 77.079.773-K** y la empresa **YPF CHILE SA, RUT N°76.162.492-K**.
- ~ Que, la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación

pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **YPF CHILE S.A, RUT N°76.162.492-K**, por la suma de **\$1.797.578.-** (un millón setecientos noventa y siete mil quinientos setenta y ocho pesos) **IVA incluido**, para la adquisición denominada "**ADQUISICION DE TAMBORES DE ACEITE PARA DOTACION DE CAMIONES MUNICIPALES**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de Orden de Compra N°1294449-57-AG23, de fecha 16.08.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/UAP/vvl

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.